mingo de Yrala con tres bergantines e noventa onbres; los que fueron por tierra (1) se bolvieron dende a dos meses syn poder descubrir camyno; Domyngo de Yrala subio doscientas e cinquenta leguas por el rrio arriba hasta llegar a tierra poblada donde le dieron aviso e truxo rrelacion del camyno e poblaciones de la tierra adentro, e bolvio a dar cuenta al governador de su descubrimyento.

Los pobladores e conquistadores que en esta provincia rresidian antes quel governador a ella vyniese, se le querellaron de los oficiales de Vuestra Magestad acerca de la cobrança del quinto del pescado e otros mantenymyentos, e pellejos e cueros que avian de los yndios, e cobrança de debdas, e otros agravios, para que lo impidiese e no diese lugar a ello, lo qual el governador les mando que no cobrasen hasta en tanto que Vuestra Magestad fuese avisado, e que si mandase que se cobrase, que todo lo que hasta en aquel punto oviesen dexado de cobrar lo asentasen a su cuenta para lo pagar de sus salarios, y en lo que tocava a la cobranza de las debdas, cesasen hasta que oviese oro e plata en la provincia, lo qual no quisieron hacer, antes se pusieron en dar ellos mandamyentos por su abtoridad para hacer ejecuciones (2) en los pobladores e conquistadores y el governador les fue a la mano e no se lo consyntio, e ansí por esto como por les ynpedir la cobranza del quinto, le hicieron

⁽¹⁾ Falta en la B. P. H. la conclusión de este párrafo. —(2) facer exenciones.